

Al Despacho de la Juez la solicitud de matrimonio civil 2022-00304 presentada por MAURICIO BARRERA ASCANIO y YURI ESTEFANI DUARTE PEREZ, correspondió por reparto y se encuentra pendiente para admitir.

Saravena, 22 de agosto del 2022


ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	817364089002-2022-00304
REFERENCIA:	MATRIMONIO
CONTRAYENTES:	MAURICIO BARRERA ASCANIO YURI ESTEFANI DUARTE PEREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 643

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio seguido por MAURICIO BARRERA ASCANIO y YURI ESTEFANI DUARTE PEREZ para decidir sobre su admisión y en consecuencia el despacho ordena:

ADMITIR la presente solicitud de matrimonio, por reunir los requisitos formales para su presentación y en consecuencia se fija el día **22 de septiembre del 2022 a las 11:00 a.m.** para la celebración del Matrimonio Civil Virtual.

Téngase como testigos a los señores DANIEL CHIA JIMENEZ y ZORAYDA INES MALDONADO LOPEZ.

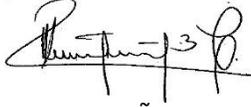
NOTIFIQUESE

La juez,


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 024**

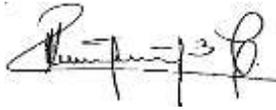
HOY 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE FIJA EN LA
PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL A LAS 8:00 A.M. Y SE DESFIJA
EL ALAS 6:00 P.M.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho del señor Juez, la demanda ejecutiva radicada No. 2022-00303 presentada mediante apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANASTACIO SOMOZA VERA el cual correspondió por reparto ordinario.

Saravena, 25 de agosto del 2022



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 81736-40-89-002-2022-00303-00
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANASTACIO SOMOZA VERA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0634

Viene al Despacho la Demanda Ejecutiva con Garantía Real instaurada mediante apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANASTACIO SOMOZA VERA

La Doctora YOLANDA MURCIA BUITRAGO actuando como apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA presenta demanda Ejecutiva Con garantía Real contra **ANASTACIO SOMOZA VERA** para garantizar el pago de la obligación contenida en el título valor del pagare anexados a la demanda, cuya obligación se hizo exigible por haberse cumplido el plazo pactado, sin que la parte ejecutada hubiese procedido a su cancelación.

Que de conformidad a las disposiciones propias artículo 422 y siguientes del Código General que implementó el sistema de oralidad en materia civil, se regirá el trámite del presente proceso cumpliendo con las modificaciones allí establecidas en la citada norma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **ANASTACIO SOMOZA VERA** por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de **CINCUENTA Y TRESMILLONES CINCUENTAMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRESPESOS CON TRECE CENTAVOS (\$53.050.563,13)** M/CTE, por concepto de Capital representado en el Título Valor PAGARE No. 05706506100148701, respaldado mediante hipoteca que contiene la primera copia de la Escritura Pública No. 0472 de fecha 23 de octubre

de 2017, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Arauquita (Arauca).

1.2 Por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETECENTAVOS** (\$4.443.826,47) M/CTE, por concepto de Intereses Corrientes o de plazo de acuerdo a la tasa pactada tasados desde el 31 de OCTUBRE de 2017 (fecha del desembolso) hasta el 31 de DICIEMBRE de 2021 (Fecha en que inicio la mora).

1.3 Por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUNCEPESOS CON OCHENTA Y OCHOCENTAVOS (\$161.815,88) M/CTE**, por concepto de intereses moratorios, sobre el capital anterior a la tasa máxima legal liquidados desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 11 de agosto de 2022 (Fecha de Presentación de la demanda)

1.4 Por los **intereses moratorios** sobre el capital anterior a la tasa máxima legal liquidados desde el día **12 de agosto (Día siguiente a la de presentación de la demanda)** a la tasa igualmente autorizada por la Súper Intendencia Financiera de Colombia hasta que se verifique el pago total de la obligación,

1.5 Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL CIENTO SESENTA PESOS (\$343.160,00) M/CTE**, por concepto de **PRIMA DE SEGUROS**, de conformidad con el numeral SEXTO del Título Valor PAGARE No. 05706506100148701.

Segundo : ORDENAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del Bien Inmueble predio urbano ubicado en la Calle 14 No 17-70 Barrio Pinzón del Municipio de Saravena (Arauca), Identificado con Matricula Inmobiliaria No. **410-75520**, de propiedad del demandado, sobre en la cual se constituyó la Hipoteca abierta en primer grado sin límite de la cuantía, como consta en la Escritura Pública No. 0472 de fecha 23 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Arauquita (Arauca), cuya descripción, cabida y linderos se encuentran descritos en la misma.

Ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca (Arauca), con el fin de inscribir el embargo en el folio de Matricula Inmobiliario **No.410-75520**

Tercero: efectos de notificar la presente providencia a la ejecuta personalmente tal y como lo prescribe el artículo 290 al 292 y siguientes del C. General del Proceso, en concordancia con el decreto 806 del 2020.

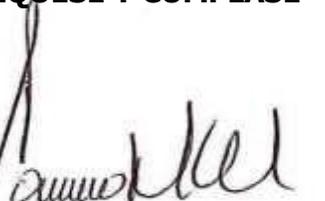
Cuarto: El ejecutado deberá cancelar las anteriores sumas en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente providencia.

Quinto: Dese a la presente demanda el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR CON GARANTIA REAL.

Sexto: Reconocer la doctora **YOLANDA MURCIA BUITRAGO** Personería para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos y para efectos del poder que le ha sido conferido.

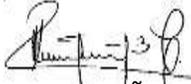
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 024**

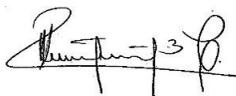
HOY 26 DE AGOSTO 2022, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUICIAL POR DISPOSICION DEL CONSEJO SUPEIROR DE LA JUDICIATRUJA SIENDO LA 8 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 5:00 P.M.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho el proceso 2017-00252 seguido por INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra ELSA SIERRA MORA, le informo que se recibió memorial suscrito por el apoderado con el cual presenta la renuncia como apoderado del IDEAR.

Saravena, 22 de agosto de 2022.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 81-736-40-89-002-2017-00252-00
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR-
CONTRA: ELSA SIERRA MORA

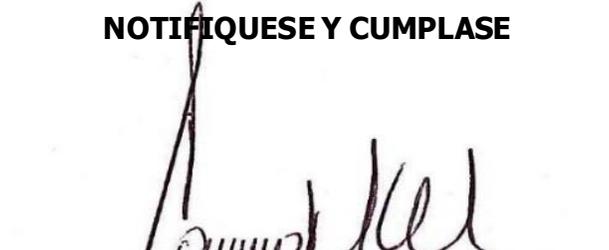
AUTO SUSTANCIACION 0677

Se encuentra al Despacho el proceso de Ejecutivo seguido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra ELSA SIERRA MORA, con memorial presentado por el doctor CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, con el cual presenta la renuncia como apoderado de la parte demandante y en consecuencia el Despacho dispone:

ACEPTAR, la renuncia presentada del Dr. CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDAEAR-, teniendo en cuenta que cumple con el requisito establecido en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

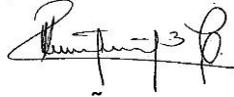
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 0024**

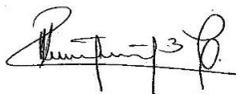
HOY 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN.
EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS
6:00 P.M.



**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**

Al Despacho el proceso 2017-00215 seguido por INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra ELOIN JESUS QUIROGA FONTECHA, le informo que se recibió memorial suscrito por el apoderado con el cual presenta la renuncia como apoderado del IDEAR.

Saravena, 22 de agosto de 2022.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 81-736-40-89-002-2017-00215-00
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR-
CONTRA: ELOIN JESUS QUIROGA FONTECHA

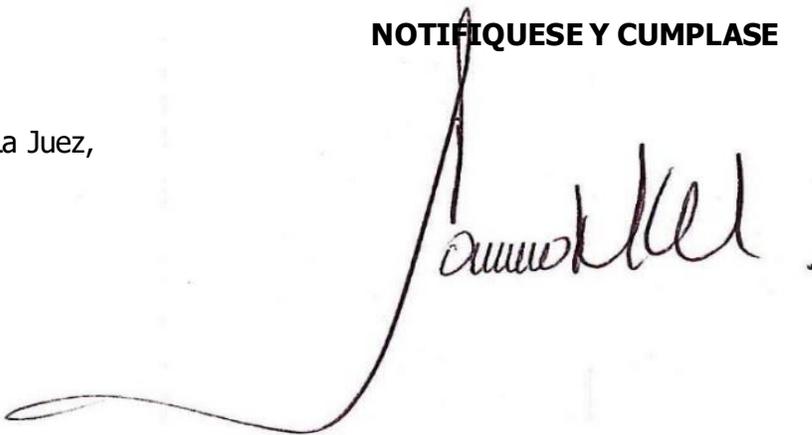
AUTO SUSTANCIACION 0678

Se encuentra al Despacho el proceso de Ejecutivo seguido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra ELOIN JESUS QUIROGA FONTECHA, con memorial presentado por el doctor CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, con el cual presenta la renuncia como apoderado de la parte demandante y en consecuencia el Despacho dispone:

ACEPTAR, la renuncia presentada del Dr. CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDAEAR-, teniendo en cuenta que cumple con el requisito establecido en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

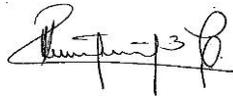
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 0024**

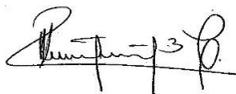
HOY 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN.
EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS
6:00 P.M.



**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**

Al Despacho el proceso 2017-00223 seguido por INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra MILDRED YURAIMA ARIAS GOMEZ le informo que se recibió memorial suscrito por el apoderado con el cual presenta la renuncia como apoderado del IDEAR.

Saravena, 22 de agosto de 2022.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 81-736-40-89-002-2016-00223-00
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR-
CONTRA: MILDRED YURAIMA ARIAS GOMEZ

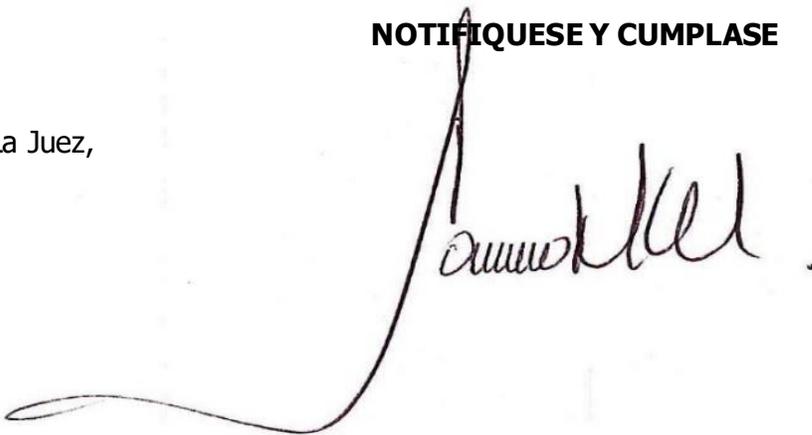
AUTO SUSTANCIACION 0679

Se encuentra al Despacho el proceso de Ejecutivo seguido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra MILDRED YURAIMA ARIAS GOMEZ, con memorial presentado por el doctor CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, con el cual presenta la renuncia como apoderado de la parte demandante y en consecuencia el Despacho dispone:

ACEPTAR, la renuncia presentada del Dr. CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDAEAR-, teniendo en cuenta que cumple con el requisito establecido en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

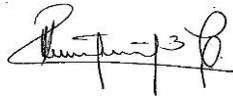
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 0024**

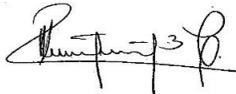
HOY 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN.
EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS
6:00 P.M.



**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**

Al Despacho el proceso 2016-00090 seguido por INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra CLAUDIA ALEXANDRA COLMENTARES SOLANO Y ELICEO MONCADA FUENTES le informo que se recibió memorial suscrito por el apoderado con el cual presenta la renuncia como apoderado del IDEAR.

Saravena, 22 de agosto de 2022.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 81-736-40-89-002-2016-00090-00
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR-
CONTRA: CLAUDIA ALEXANDRA COLMENTARES SOLANO Y ELICEO MONCADA FUENTES

AUTO SUSTANCIACION 0680

Se encuentra al Despacho el proceso de Ejecutivo seguido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra CLAUDIA ALEXANDRA COLMENTARES SOLANO Y ELICEO MONCADA FUENTES, con memorial presentado por el doctor CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, con el cual presenta la renuncia como apoderado de la parte demandante y en consecuencia el Despacho dispone:

ACEPTAR, la renuncia presentada del Dr. CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR-, teniendo en cuenta que cumple con el requisito establecido en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

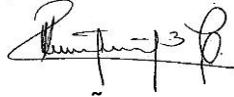
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 0024**

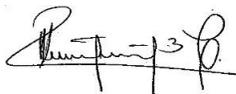
HOY 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN.
EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS
6:00 P.M.



**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**

Al Despacho el proceso 2016-00091 seguido por INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra RODOLFO SERRANO ARDILA Y EDUVIGES MONCADA DE DUARTE le informo que se recibió memorial suscrito por el apoderado con el cual presenta la renuncia como apoderado del IDEAR.

Saravena, 22 de agosto de 2022.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 81-736-40-89-002-2016-00091-00
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR-
CONTRA: RODOLFO SERRANO ARDILA Y EDUVIGES MONCADA DE DUARTE

AUTO SUSTANCIACION 0680

Se encuentra al Despacho el proceso de Ejecutivo seguido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra RODOLFO SERRANO ARDILA Y EDUVIGES MONCADA DE DUARTE , con memorial presentado por el doctor CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, con el cual presenta la renuncia como apoderado de la parte demandante y en consecuencia el Despacho dispone:

ACEPTAR, la renuncia presentada del Dr. CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR-, teniendo en cuenta que cumple con el requisito establecido en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

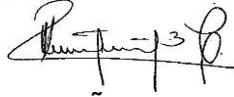
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 0024**

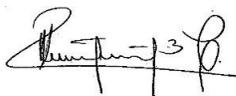
HOY 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN.
EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS
6:00 P.M.



**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**

Al Despacho el proceso 2016-00089 seguido por INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra VICTOR ALFONSO CAMACHO LEAL le informo que se recibió memorial suscrito por el apoderado con el cual presenta la renuncia como apoderado del IDEAR.

Saravena, 22 de agosto de 2022.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 81-736-40-89-002-2016-00089-00
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR-
CONTRA: VICTOR ALFONSO CAMACHO LEAL

AUTO SUSTANCIACION 0681

Se encuentra al Despacho el proceso de Ejecutivo seguido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR- contra VICTOR ALFONSO CAMACHO LEAL, con memorial presentado por el doctor CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, con el cual presenta la renuncia como apoderado de la parte demandante y en consecuencia el Despacho dispone:

ACEPTAR, la renuncia presentada del Dr. CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDAEAR-, teniendo en cuenta que cumple con el requisito establecido en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

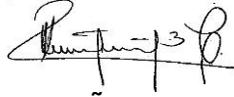
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 0024**

HOY 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN.
EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS
6:00 P.M.



**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**